

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

ÍNDICE:

- 0 ÁMBITO DE APLICACIÓN
1. TAMAÑO DEL CAMPO
2. ÁREA DE JUEGO: CAMPO DE JUEGO Y ZONA LIBRE
3. TRAZADO DEL CAMPO
4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS
5. ORIENTACIÓN SOLAR
6. ILUMINACIÓN
7. PAVIMENTO DEPORTIVO
8. RED, POSTES Y ANTENAS
 - 8.1 LA RED
 - 8.2 LAS ANTENAS
 - 8.3 LOS POSTES
9. EL BALÓN
10. PLATAFORMAS ~~SILLA~~ DEL 1º ÁRBITRO
11. MARCADOR
12. MEGAFONÍA
13. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)
14. UNIDAD DE CONTROL ORGANIZATIVO (UCO)
15. ESPACIOS ÚTILES AL DEPORTE
 - 15.1 ESPACIOS PARA MESA DE ANOTADORES, BANCOS DE JUGADORES Y ZONA DE CALENTAMIENTO
 - 15.2 ÁREA DE CONTROL, ÁREA DE COMPETICIÓN
 - 15.3 TEMPERATURA Y VENTILACIÓN
 - 15.4 PISTAS DE CALENTAMIENTO
16. ESPACIOS AUXILIARES PARA LOS DEPORTISTAS
 - 16.1 VESTUARIOS DE DEPORTISTAS
 - 16.2 VESTUARIOS DE ARBITROS
 - 16.3 ENFERMERÍA-PRIMEROS AUXILIOS
 - 16.4 ÁREA DE CONTROL DE DOPAJE
 - 16.5 ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO
17. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES
 - 17.1 OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN Y SALA DE ACREDITACIÓN
 - 17.2 VESTUARIOS DE PERSONAL
 - 17.3 ESPACIOS PARA AUTORIDADES Y PERSONALIDADES
 - 17.4 ESPACIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
18. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES
19. ACCESIBILIDAD
20. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
21. FIGURAS
 - VOL-1: EL ÁREA DE JUEGO
 - VOL-1A: EL ÁREA DE JUEGO VOLEIBOL SENTADO
 - VOL-2: LOS POSTES Y LA RED
 - VOL-2A: LOS POSTES Y LA RED VOLEIBOL SENTADO

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

- VOL-3: EL FIJACIÓN DE LOS POSTES
- VOL-4: EL BALÓN
- VOL-5: EL ÁREA DE COMPETICIÓN

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

0 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Reglamentaria es de aplicación en todos aquellos campos de juego de voleibol que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes para la práctica del voleibol y donde se vayan a celebrar competiciones de la Real Federación Española de Voleibol (RFEVB) y de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF). Es competencia de dichas Federaciones deportivas la homologación de cada instalación para la organización de competiciones oficiales de voleibol. Este documento ha sido elaborado con la finalidad de normalizar los aspectos reglamentarios de toda instalación útil para la práctica de ese deporte, para lo cual se han tenido en cuenta los Reglamentos Internacionales vigentes y se ha sometido a consulta de la Real Federación Española de Voleibol y de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física.

1. TAMAÑO DEL CAMPO

El campo de juego es un rectángulo de dimensiones 18x9 m, tanto para competiciones internacionales como nacionales, medidas desde el borde exterior de las líneas que delimitan el campo de juego.

En Voleibol sentado el campo de juego tiene una dimensión de 10x6 m.

En Minivóley (escolares en iniciación y categorías benjamín y alevín) es conveniente que el campo sea de dimensiones menores adecuadas a la edad de los jugadores, por lo cual se recomiendan las dimensiones siguientes:

Minivóley. (2X2 y 3x3): 9x4,5 m

Minivóley (4x4): 12x6 m

El campo de juego de Minivóley se dividirá en dos mitades iguales a lo largo, y estará delimitado por líneas de colores que contrasten con la superficie de juego.

2. ÁREA DE JUEGO: CAMPO DE JUEGO Y ZONA LIBRE

El área campo de juego comprende el campo de juego y la zona libre, y sus dimensiones mínimas son de 24x15 m. En competiciones deportivas nacionales e internacionales de alto nivel las dimensiones del área de juego son de 34x19 m y estará rodeada de vallas o paneles de dimensiones recomendadas de 3,4 m de largo y 1 m de altura. El área de juego deberá estar separada de las zonas de público, si existen, y de forma que no suponga riesgo de lesión para los jugadores. Véase la figura VOL-1.

Para facilitar el desarrollo del juego y por seguridad, se dispondrá alrededor del campo una zona libre de obstáculos, la cual, de como mínimo de 3 m de ancho.

En competiciones mundiales y oficiales de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) y en competiciones de las Divisiones de Honor, Masculina y Femenina y Superligas-2, Masculina y Femenina, de la Real Federación Española de Voleibol, la

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

zona libre de obstáculos alrededor del campo debe medir 5 m desde las líneas laterales y 6,5 m desde las líneas de fondo.

En Voleibol sentado la zona libre alrededor del campo de juego será de 3 m. En competiciones de alto nivel deportivo la zona libre debe medir un mínimo de 4 m desde de las líneas laterales y 6 m desde las líneas de fondo. Véase la figura VOL-1A

3. TRAZADODELCAMPO

El trazado del campo de juego será conforme con la figura VOL-1 y en voleibol sentado con la figura VOL-1A. Las líneas de delimitación tendrán 5 cm de ancho, serán de color claro y fácilmente distinguible del color del pavimento deportivo y de cualquier otra línea, en caso de que exista. Se recomienda que las líneas sean de color blanco. En competiciones de la Federación Internacional de Voleibol las líneas serán de color blanco. Todas las líneas forman parte de la superficie que delimitan.

4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS

La altura entre la superficie del pavimento deportivo y el obstáculo más próximo tanto en instalaciones interiores (cara inferior de techo, vigas de soporte del techo, luminaria, conducto de aire acondicionado, etc.) como en instalaciones al aire libre será de 7 m como mínimo, sobre el área de juego, esto es el campo y las zonas libres exteriores, quedando en esa altura totalmente libre de obstáculos. En competiciones de la División de Honor, masculina y femenina de la Real Federación Española de Voleibol, la altura libre debe ser como mínimo de 8 m. En competiciones internacionales de la CEV o de la FIVB, la altura libre debe ser como mínimo de 12,5 m.

5. ORIENTACIÓNSOLAR

El eje longitudinal de la pista, en instalaciones al aire libre, debe coincidir con la dirección geográfica N-S, admitiéndose una variación comprendida entre N-NE y N-NO.

6. ILUMINACIÓN

La iluminación artificial será uniforme y de manera que no provoque deslumbramiento a los jugadores, el equipo arbitral ni a los espectadores. Cumplirá la norma UNE-EN12193 “Iluminación de instalaciones deportivas” y contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación que se indican en la citada norma:

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN (interior)				
Nivel de Competición	Iluminación horizontal			
	$E_{hor Ave}$ lx	U_{2hor}	R_G	R_a
Competiciones internacionales y nacionales	750	0,7	35	80
Competiciones regionales y locales, entrenamiento alto nivel	500	0,7	40	60
Entrenamiento, deporte escolar y recreativo	200	0,5	40	60

$E_{hor Ave}$: Iluminación horizontal media. U_{2hor} : Uniformidad horizontal mínima a media. R_G : Índice de deslumbramiento. R_a : Índice de rendimiento cromático. Para Clase I, las luminarias no deberían situarse en la parte del techo que está directamente encima del área entre las dos líneas de ataque y las líneas laterales (área de configuración: 3 m a la izquierda y a la derecha desde la red). Esto sólo aplica para la pista central. Para la Clase I, la competición internacional en el máximo nivel podría justificar una superficie de 34 m x 19 m para el área principal (PA). El número correspondiente de puntos de retícula es entonces 15 x 9.

En pistas al exterior se contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación y máximos de deslumbramiento (R_G) que se indican en la citada norma:

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN (exterior)				
Nivel de Competición	Iluminación horizontal			
	$E_{hor Ave}$ lx	U_{2hor}	R_G	R_a
Competiciones internacionales y nacionales	500	0,7	55	70
Competiciones regionales y locales, entrenamiento alto nivel	200	0,6	55	60
Entrenamiento, deporte escolar y recreativo	75	0,5	55	60

$E_{hor Ave}$: Iluminación horizontal media. U_{2hor} : Uniformidad horizontal mínima a media. R_G : Índice de deslumbramiento. R_a : Índice de rendimiento cromático. Para la Clase I, la competición internacional a máximo nivel podría justificar una superficie de 34 m x 19 m para el área principal (PA). El número de puntos de retícula correspondiente es entonces de 15 m x 9 m.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TELEVISIÓN Y GRABACIÓN DE VÍDEO

Para determinarla iluminancia vertical para las retransmisiones de televisión y grabación de vídeo (UNE-EN12193 “Iluminación de instalaciones deportivas”) los puntos de cálculo deben ser como se especifica en la siguiente tabla en puntos de la retícula a una altura de 1,50 m (valor por defecto) sobre la superficie de juego. Es fundamental que las posiciones de la cámara principal sean conocidas en la etapa de diseño de la iluminación.

Voleibol	Área de referencia		Números de puntos de la retícula	
	Longitud m	Anchura m	Longitud	Anchura
Área principal	24	15	13	9

Cuando las posiciones no están definidas y se encuentran en un área que limita una de las líneas laterales, las iluminancias en planos verticales enfrentados a la línea lateral deben satisfacer los requisitos de nivel y uniformidad siguiendo las siguientes tablas:

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

ILUMINANCIA PERPENDICULAR MÍNIMA (NORMATIVA)			
Requisitos mínimos	Iluminancia perpendicular		
	4 planos perpendiculares ^b o hacia cámara(s) especificada(s)		
	E _{vert} Mín. o E _{cam} Mín. ^a	Gradiente	E _{cam} Mín./E _{cam} Ave
	600 lx	6% sobre 1 m	0,60
a. Para garantizar valores de iluminancia mínimos y medios recomendados durante el periodo total de operación de una instalación, todos los valores anteriores E_{cam} son valores a mantener (el valor más bajo del nivel de alumbrado perderá valor con el tiempo). b. La relación de la iluminancia vertical media en cualquier punto de PA, entre los cuatro planos ortogonales verticales a 90°enfrentado con los cuatro lados de PA debería ser $\geq 0,60$.			

E_{vert} Mín.: Iluminancia vertical mínima hacia una cámara especificada. E_{cam} Mín.: Iluminancia vertical máxima hacia una cámara especificada. E_{cam} Ave.: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada. Gradiente: E_{cam} Mín./E_{cam} Ave.

ILUMINANCIA PERPENDICULAR MÍNIMA PARA GRANDES EVENTOS (NORMATIVA)			
Requisitos mínimos	Iluminancia perpendicular		
	4 planos perpendiculares ^b o hacia cámara(s) especificada(s)		
	E _{vert} Mín. o E _{cam} Mín. ^a	Gradiente	E _{cam} Mín./E _{cam} Ave
	1400 lx	5% sobre 1 m	0,70
a. Para garantizar valores de iluminancia mínimos y medios recomendados durante el periodo total de operación de una instalación, todos los valores anteriores E_{cam} son valores a mantener (el valor más bajo del nivel de alumbrado perderá valor con el tiempo). b. La relación de la iluminancia vertical media en cualquier punto de PA, entre los cuatro planos ortogonales verticales a 90°enfrentado con los cuatro lados de PA debería ser $\geq 0,60$.			

E_{vert} Mín.: Iluminancia vertical mínima hacia una cámara especificada. E_{cam} Mín.: Iluminancia vertical máxima hacia una cámara especificada. E_{cam} Ave.: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada. Gradiente: E_{cam} Mín./E_{cam} Ave.

Los niveles de alumbrado de la transmisión se deberán basar en los siguientes cálculos:

- 4 planos verticales girados sobre un eje vertical que es perpendicular al suelo;
- un plano normal a la cámara especificada.

Para instalaciones televisadas, el nivel de alumbrado se determina por E_{cam} Mín. o E_{vert} Mín. Para iluminancia horizontal, la uniformidad es lo más importante.

Como el campo iluminado forma una mayor parte del campo de visión de la cámara, la relación entre la iluminancia horizontal media E_{hor} Ave y la iluminancia vertical media (relativa a las cámaras principales) E_{cam} Ave influirá

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

en la calidad del contraste de la imagen. Las siguientes tablas muestran los datos normativos e informativos de la iluminancia horizontal.

Requisitos mínimos	ILUMINANCIA HORIZONTAL (NORMATIVA)			
	$E_{hor Ave} / E_{cam Ave}$	$U2_{hor}$	$U1_{hor}$	Gradiente
	0,5 a 2,0	0,70	0,50	5% sobre 1 m

$E_{hor Ave}$: Iluminación horizontal media. $E_{cam Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada. $U2_{hor}$: Uniformidad horizontal mínima a media. $U1_{hor}$: Uniformidad horizontal mínima a máxima.

Grandes eventos	ILUMINANCIA HORIZONTAL (INFORMATIVA)			
	$E_{hor Ave} / E_{cam Ave}$	$U2_{hor}$	$U1_{hor}$	Gradiente
	0,5 a 1,5	0,80	0,60	5% sobre 1 m

$E_{hor Ave}$: Iluminación horizontal media. $E_{cam Ave}$: Iluminancia vertical media hacia una cámara especificada. $U2_{hor}$: Uniformidad horizontal mínima a media. $U1_{hor}$: Uniformidad horizontal mínima a máxima.

7. PAVIMENTO DEPORTIVO

Son aptos los pavimentos de madera o sintéticos, fijos o desmontables. Los pavimentos rígidos no son recomendables.

El pavimento deportivo incluirá toda la superficie del área de juego, esto es el campo de juego y la zona libre, según se indica en el apartado 2. En instalaciones de interior la superficie del campo de juego debe ser de color claro.

En competiciones de la Federación Internacional de Voleibol y en competiciones de las Divisiones de Honor, Masculina y Femenina de la Real Federación española de Voleibol, se dispondrán colores diferentes para el campo de juego y la zona libre.

El pavimento deportivo tendrá una superficie plana, horizontal, lisa, libre de asperezas, no abrasiva, no resbaladiza y cumplirá los siguientes requisitos, basados en la norma UNE-EN 14904:2007 "Superficies para áreas deportivas. Especificaciones para suelos multideportivos de interior":

REQUISITOS SUPERFICIE DEPORTIVA DE INTERIOR PARA VOLEIBOL/BALONVOLEA		
Reducción de fuerza* (Absorción impactos)	RF $\geq$ 35% RF $\geq$ 25%	Competiciones y entrenamiento alto nivel ámbito nacional Competiciones y entrenamiento regional, local, recreativo, escolar
Deformación vertical**	$\leq$ 3mm $\leq$ 2mm	Competiciones y entrenamiento alto nivel ámbito nacional Competiciones y entrenamiento regional, local, recreativo, escolar
Deslizamiento	80-110	
Resistencia a impactos	Sin fisuras, grietas o deformaciones mayores de 0,5 mm para impactos de 8 Nm	
Resistencia a huella	Sin fisuras, grietas o deformaciones mayores de 0,5 mm a las 24 h. de realizar el ensayo	

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

Cargas rodantes***	Sin fisuras, grietas o deformaciones mayores de 0,5 mm para carga mínima de 1500 N
Resistencia a abrasión	Superficies sintéticas: Máxima pérdida de peso 1.000 mg (1000 ciclos, ruedas H-18, carga 1,0kg)
	Recubrimientos y lacas: Máxima pérdida de peso 80 mg (1000 ciclos, ruedas CS-10, carga 0,5kg)
Reflectancia especular	Para un ángulo de 85° sea notará el valor obtenido
Brillo especular	Para un ángulo de incidencia de 85°: ≤ 30% Superficies mates; ≤ 45% Superficies lacadas
Emisión de formal de hído	Los productos elaborados con formal de hído deben ensayarse y pertenecerán a clase: E1 o E2
Contenido de pentaclorofenol (PCP)	Las superficies deportivas no deben contenerlo como componente del producto o de sus materias primas
Resistencia al fuego	Deben ensayarse y clasificarse según UNE-EN13501-1 declarando Clase y Subclase resultante de comportamiento frente al fuego
Planeidad/ Regularidad Superficial (“insitu”)	≤ 6 mm con regla de 3m; ≤ 2 mm con regla de 0,3m

*Suelos de madera (Suelos Area-elásticos): RF ≥ 55% en alto nivel; RF ≥ 40% otros niveles. Suelos de madera + sintético (Suelos De formación combinada): RF ≥ 55% en alto nivel. **Suelos de madera (Suelos Área-elásticos): Def. Vertical ≥ 2,3 y < 5 en alto nivel; Def. Vertical ≥ 1,8 y < 3,5 otros niveles. Suelos de madera + sintético (Suelos De formación combinada): Def. Vertical ≥ 2,3 y < 5 en alto nivel. *** En caso de que la superficie deba soportar tribunas telescópicas o equipamiento rodante pesado.

Los pavimentos deportivos de pistas exteriores cumplirán los siguientes requisitos:

Pendientes de evacuación	Transversal y máxima del 1%*
Planeidad/ Regularidad Superficial (“insitu”) UNE-EN13036-4	≤ 6mm con regla de 3m; ≤ 2mm con regla de 0,3m
Reducción de fuerza(sintéticos) UNE-EN14808	RF ≥ 25%
Deformación vertical(sintéticos) UNE-EN14809	≤ 6mm
Deslizamiento (sintéticos) UNE-EN13036-4	55-110
Resistencia a tracción (sintéticos) UNE-EN12230	≥ 0,40MPa
Alargamiento de rotura (sintéticos) UNE-EN12230	≥ 40%

*0,5% en competiciones de la RFEVB y de la FIVB

El fabricante y el instalador del pavimento deportivo facilitarán la documentación del pavimento deportivo que incluirá, al menos, lo siguiente:

- Resultados de las pruebas de ensayo en laboratorio de una muestra del pavimento.
- La descripción del procedimiento de instalación del mismo.
- Información sobre el mantenimiento del pavimento deportivo.
- Los resultados de los ensayos “insitu” y su conformidad con los requisitos exigidos.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

8. RED, POSTES Y ANTENAS

El equipamiento consta de los dos postes, la red y las dos antenas. Cumplirán las Reglas oficiales de la Real Federación Española de Voleibol y la norma UNE-EN1271 “Equipos de balonvolea”. De acuerdo con la citada norma el conjunto de red, postes y antenas se clasifica en las siguientes las es según el nivel deportivo:

- Clase A para competiciones internacionales, según las reglas de la FIVB.
- Clase B para competiciones nacionales, según las reglas de la Real Federación Española de Voleibol.
- Clase C para entrenamiento y escolar

Y cumplirán los requisitos que para dichas clases establece la citada norma.

8.1 LARED

La red se coloca verticalmente sobre la línea central, será de fibras sintéticas con dimensiones de 1 m de ancho y de 9,50 m a 10 m de largo, con malla negra a cuadros de 10 cm x 10 cm. La parte superior de la red se remata con una banda superior horizontal de 7 cm de ancho, de color blanco, la parte inferior de la red se remata con una banda horizontal blanca, de 5 cm de ancho, de características similares a la banda superior. Por el interior de la banda superior horizontal pasará todo a lo largo un cable de sujeción superior de la red y en los extremos tendrán cuerdas de tensado. Por el interior de la banda inferior pasará todo a lo largo una cuerda de sujeción inferior de la red, y en los extremos tendrá cuerdas de tensado.

Verticalmente se colocan en la red dos bandas laterales de 5 cm de ancho y 1 m de largo sobre cada línea lateral del campo de juego. La altura de la red se indica en el cuadro adjunto y se mide desde el centro del campo. La altura por encima de las dos líneas laterales debe ser la misma y no debe exceder en más de 2 cm de la altura oficial. Véase figura VOL-2

ALTURA DEL BORDE SUPERIOR DE LA RED (m)		
CATEGORIA	MASCULINA	FEMENINA
Sénior	2,43	2,24
Júnior (19y20años)	2,43	2,24
Juvenil (17y18años)	2,43	2.24
Cadete (15 y 16 años)	2,37	2,18
Infantil (13 y 14 años)	2,24	2,10
Alevín (11 y 12 años)	2,10	2,10

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

Benjamín (hasta 10años)	2,10	2,10
----------------------------	------	------

En voleibol sentado la red es de dimensiones 0,80 m de ancho y de 6,50 a 7 metros de largo, con 25 a 50 cm a cada lado de las bandas laterales. La altura de la red es de 1,15 m para hombres y de 1,05 m para mujeres. Véase figura VOL-2A

8.2 ANTENAS

Son dos varillas flexibles de 1,80 m de largo y 10 mm de diámetro, de fibra de vidrio o de material similar, colocadas a ambos extremos de la red al exterior de cada banda lateral para delimitar los límites del área por donde puede jugarse el balón. Véase figura VOL- 2 y VOL-2A para voleibol sentado. Se dispondrán siempre en competiciones nacionales o internacionales y es optativa su utilización para uso escolar, recreativo o entrenamiento.

8.3 POSTES

Serán redondos, situados entre 0,50 y 1,00 m de las líneas laterales, en competiciones internacionales de la FIVB estarán a 1,00 m de las líneas laterales. Tendrán una altura máxima de 2,55 m y ser preferiblemente ajustables en altura, con un mecanismo que permita subir o bajar la red a las alturas reglamentarias. Véase figura VOL-2.

Para voleibol sentado tendrán una altura de 1,25 m. Véase figura VOL-2A.

Deben estar fijados firmemente al suelo sin cables. Esta fijación puede ser mediante cajetines empotrados en el suelo en un macizo de hormigón un mínimo de 35 cm (Tipo 1 según UNE-EN 1271) o con bases y anclaje a suelo (Tipo 2 según UNE-EN 1271), en este caso dichas bases deben estar fuera del campo de juego y deben protegerse mediante forro almohadillado para evitar riesgos durante el juego, este tipo de fijación con bases y anclajes no es apta para competiciones de alto nivel deportivo. Véase figura VOL-3.

Para competiciones internacionales y nacionales se deben proteger los postes con un material amortiguador hasta 2,00 m de altura y 1,00 m en voleibol sentado, el cual tendrá una capacidad de amortiguamiento con una caída de 200 mm inferior a 50 g (aceleración de la gravedad $9,8 \text{ m/s}^2$) basado en la norma UNE-EN 913. El ancho máximo será de 55 cm después de colocada la protección. Es recomendable disponer siempre dicha protección. Véase figura VOL-3.

9. EL BALÓN

Esférico, con superficie exterior de cuero flexible o sintético y con cámara interior de caucho o similar. La circunferencia del balón será de 65 cm a 67 cm y su peso de 260 g a 280 g. La presión interior del balón será de 0,30 a 0,325 Kp/cm² (294,3 a 318,82 mbar o hPa; 4,26 a 4,62 psi). Véase figura VOL-4.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

10. PLATAFORMA DEL 1º ÁRBITRO

La plataforma del 1º árbitro debe ser regulable en altura, estable, con una base amplia y debe permitir que el árbitro, ya sea sentado o de pie, tenga su vista 0,50 m por encima del borde superior de la red. La estructura de la plataforma estará también protegida con acolchado.

11. MARCADOR

El marcador se colocará sobre la mesa de anotadores, en situación de perfecta visibilidad para árbitros, jugadores y el público. El marcador puede ser manual y deberá indicar el resultado del set en curso y los sets acumulados con anterioridad por cada equipo.

En competiciones de ámbito nacional o internacional de alto nivel se dispondrá obligatoriamente, además del marcador de mesa, de un marcador electrónico de grandes dimensiones que pueda ser operado desde la mesa de anotadores. Se situará a una altura y posición que pueda ser visto correctamente por los jugadores, árbitros, jueces de línea, delegados de juego y espectadores. Dispondrá de las siguientes prestaciones:

- a) Nombre de los equipos.
- b) Indicador de servicio.
- c) Suspensiones temporales concedidas por equipo.
- d) Sustituciones realizadas por cada equipo.
- e) Resultado del set/juego en curso y resultado de juegos/sets acumulados.

Asimismo, en competiciones de ámbito nacional o internacional de alto nivel, se dispondrá bocina y luces indicadoras de las interrupciones, conectadas con pulsadores en cada banquillo.

12. MEGAFONÍA

En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales o internacionales de alto nivel, la instalación deportiva deberá contar con instalación de megafonía. La instalación de megafonía debe permitir controlar la intensidad del sonido desde una posición centralizada cercana al área de juego y facilitar la emisión de mensaje de voz y música.

El sistema de megafonía debe estar diseñado para emitir automáticamente avisos en caso de emergencia, tanto a deportistas como a los espectadores.

13. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)

En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales o internacionales de alto nivel, la instalación deportiva deberá contar con instalación de circuito cerrado de televisión en color para vigilancia de los espectadores si así lo requieren las autoridades de prevención de la violencia en el deporte. La instalación de circuito cerrado de televisión dispondrá de cámaras fijas y móviles

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

que controlen el interior y el exterior (graderío, accesos, etc.), suministro propio de electricidad y se manejará desde la sala de control organizativo de la instalación.

14. UNIDAD DE CONTROL ORGANIZATIVO (UCO)

En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales o internacionales de alto nivel, si así lo requieren las autoridades de prevención de la violencia en el deporte, en razón a la importancia de la competición, el número de asistentes, la seguridad de la misma y la modalidad de su desarrollo, se dispondrá una sala de control desde la que se tenga una visión general de la instalación (pista, graderíos, etc.), dicha unidad de control organizativo dispondrá, como mínimo, de circuito cerrado de televisión, megafonía y enlaces de radio y telecomunicación, así como los demás medios que resulten necesarios para el control del recinto.

15. ESPACIOS ÚTILES AL DEPORTE

15.1 ESPACIOS PARA MESA DE ANOTADORES, BANCOS DE JUGADORES Y ZONAS DE CALENTAMIENTO

Exteriormente a la zona libre, en un lateral de la pista existirá un espacio para la mesa de anotadores, bancos de equipos y zona de calentamiento, con una anchura de 3,00 m. Este espacio en competiciones deportivas de alto nivel debe medir 4,50 m. Véanse las figuras VOL-1 y VOL-1A.

En competiciones nacionales de alto nivel de la Real Federación española de Voleibol (Divisiones de Honor, Masculina y Femenina y Superligas-2, Masculina y Femenina) la mesa del anotador tendrá una dimensión recomendada de 2 m de longitud, 0,70 m de anchura y 0,70 m de altura, con capacidad para 3 personas. Así mismo se dispondrán dos mesas para estadística para 2 personas con conexión eléctrica, ubicada fuera de la zona libre y tras las líneas de fondo.

En competiciones deportivas de alto nivel, la mesa para anotadores estará acondicionada para el seguimiento electrónico de los encuentros (enchufes eléctricos y conexión a internet).

Las zonas de calentamiento de jugadores durante el partido son dos espacios delimitados de 9 m² de superficie y ubicados, según disponibilidad, detrás de cada banco de equipos o en las esquinas del área de juego.

15.2 ÁREA DE CONTROL, ÁREA DE COMPETICIÓN

En competiciones de alto nivel deportivo se dispondrá al exterior de la zona libre una zona protegida o pasillo denominada área de control de 1,5 m de anchura mínima, sin público, para estadística, periodistas, fotógrafos, publicidad, etc. En caso de público a pie de pista la anchura mínima será de 3 m.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

Esa área de control, en la zona de mesa de anotadores, banquillos etc., será de las dimensiones indicadas en el punto 15.1. La zona o pasillo antes descrita, más el campo de juego y la zona libre se denomina área de competición y tendrá unas dimensiones mínimas de 28,00 m x 20,00 m y de 38,00 m x 25,50 m en competiciones de alto nivel deportivo. Toda el área de competición estará rodeada de una valla de delimitación con los pasos necesarios. Véase la figura VOL-5.

15.3 TEMPERATURA Y VENTILACIÓN

El espacio de la pista de voleibol dispondrá de ventilación y calefacción o climatización y cumplirá los requisitos que se indican en la norma NIDE “Salas y Pabellones” Espacios deportivos, Pista Polideportiva, la temperatura mínima no debe ser inferior a 10° C, no obstante, se recomienda que no sea inferior a 14° C. En instalaciones deportivas para competiciones de alto nivel se mantendrá una temperatura entre 16°C y 25°C.

15.4 PISTA DE CALENTAMIENTO

Para competiciones de alto nivel, además de la pista central de la instalación deportiva se necesita disponer, al menos, una pista distinta, para fines de entrenamiento y calentamiento antes del partido.

Tendrán acceso directo a la pista de juego y unas dimensiones de 24 m x 15 m, como mínimo y 7 m de altura libre de obstáculos. El pavimento deportivo tendrá las características descritas en el punto 7 para ese uso. La iluminación será la indicada en el punto 6 para ese uso, de 500 lux como mínimo.

16. ESPACIOS AUXILIARE PARA LOS DEPORTISTAS

16.1 VESTUARIOS DE DEPORTISTAS

Se dispondrán, como mínimo, dos vestuarios independientes, uno para cada equipo. Los vestuarios dispondrán de zona de cambio de ropa con bancos y perchas, zona de duchas con espacio para secado y zona de aseos con cabinas de inodoros y lavabos. Las características de dichos espacios se detallan en la norma NIDE “Salas y Pabellones”.

Para competiciones deportivas de alto nivel los vestuarios estarán situados lo más cerca posible de la pista de juego y con acceso directo protegido a la misma. En competiciones internacionales de alto nivel se preverán cuatro vestuarios de equipo y cada vestuario estará compuesto por zonas con las características siguientes:

- Zona de cambio de ropa de los jugadores, equipada con bancos para 15 asientos, percheros y taquillas o armarios guardarropa (15) y camilla para masaje. Superficie mínima recomendada de 30 m².
- Zona de duchas, con suelo antideslizante e impermeable, con un número mínimo de 4 duchas.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

- Zona de inodoros (3) y lavabos (3) con espejos y secadores de pelo.

16.2 VESTUARIOS DE ÁRBITROS

Se dispondrá un vestuario para árbitros, que podrá utilizarse, cuando no haya competición, como vestuario de entrenadores, monitores o profesores. Estos vestuarios dispondrán de zona de cambio de ropa con bancos y perchas, zona de duchas con espacio para secado y zona de aseos con cabinas de inodoros y lavabos. En el mismo vestuario o anexo a él habrá una zona para redacción de actas, informes, etc. con el mobiliario apropiado. Así mismo las características de dichos espacios se detallan en la norma NIDE “Salas y Pabellones”.

En competiciones de la Real Federación Española de Voleibol, la instalación deportiva contará con un vestuario con llave para árbitros, previsto para un número de dos personas, que disponga de bancos y perchas para dos personas, duchas, una como mínimo y lavabos con agua caliente y fría, uno al menos, inodoros, uno al menos, espejo, mesa y sillas.

En competiciones internacionales de alto nivel se requieren un número de 4 vestuarios de árbitros, dos para árbitros internacionales, uno masculino y otro femenino y otros dos para árbitros, anotadores y jueces de línea nacionales, uno masculino y otro femenino, con superficie de 20 m² y las características siguientes:

- a) 2 duchas
- b) 1 aseo
- c) 4 taquillas

16.3 ENFERMERÍA-PRIMEROS AUXILIOS

Se dispondrá de forma que el acceso a ella desde la pista sea fácil y contará con una rápida salida hacia el exterior para evacuación de accidentados, lesionados o enfermos. Estará equipada con una mesa de exploración, camilla, una mesa escritorio, sillón, un armario botiquín, perchero y el equipo de material médico imprescindible para los primeros auxilios. La sala de primeros auxilios deberá estar disponible tanto para los deportistas como para el público, sino existe otra específica para el público.

En competiciones deportivas de alto nivel, puede ser necesaria una sala de primeros auxilios por separado para los jugadores y otra para el público. La sala de primeros auxilios para los jugadores se dispondrá de manera que pueda ser alcanzada directa y rápidamente por los servicios de emergencia desde el exterior, así como desde la pista de juego en sí. Se situará a nivel de la pista con fácil y rápida salida al exterior, los accesos estarán libres de obstáculos, por lo que el jugador lesionado podrá ser trasladado allí rápidamente. La sala de primeros auxilios para el público permitirá administrar los primeros auxilios al público que lo necesite. Deberá ser fácilmente accesible desde el graderío y desde las ambulancias en el exterior a través de rutas reservadas.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

En ambas áreas se incluirá un inodoro y un lavabo preferiblemente con una antesala que permite el acceso directo desde la sala de primeros auxilios. Tendrán una superficie de, al menos, 25 m². Deberán estar equipadas con camilla, mesa, sillón y armario botiquín debidamente equipado con material para primeros auxilios.

16.4 ÁREA DE CONTROL DE DOPAJE

En competencias oficiales se dispondrá el área de control de dopaje, que tendrá un uso exclusivo para este fin. Debe cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 792/2023, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte. El área de control del dopaje deberá, al menos:

- Estar debidamente identificada.
- Ser de acceso restringido, y utilizarse únicamente durante la competición para este cometido. A este respecto, únicamente podrán acceder a este área las personas deportistas seleccionadas, sus acompañantes y el equipo de toma de muestras.
- Prohibir el uso de dispositivos móviles en su interior. Dentro del área de control del dopaje, y durante todos los procesos de recogida de muestras estará prohibido el uso de dispositivos móviles y la realización de cualquier documento gráfico o audiovisual.
- Estar situada lo más cerca posible de la meta de la competición deportiva de que se trate.
- Tener unas condiciones de temperatura e higiene adecuadas.

Para competencias de alto nivel, el área de control de dopaje tendrá una superficie mínima de 30 m² e incluirá:

- Sala de espera con asientos para 8 personas con percheros o armarios y refrigerador.
- Sala de trabajo con mesa y cuatro sillas, armario con llave y lavabo.
- Aseo con inodoro, lavabo y ducha, situado junto a la sala de trabajo y con acceso desde ella.

16.5 ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO

Se dispondrá un almacén de material deportivo, de tamaño suficiente para guardar material deportivo de voleibol, así como material deportivo para otros deportes y se podrá cerrar con llave. Dispondrá de acceso fácil o directo a la pista deportiva y desde el exterior de la instalación deportiva sin obstáculos, cumplirá los requisitos de la norma NIDE “Salas y Pabellones”.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

17. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES

17.1 OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN Y SALA DE ACREDITACIÓN

Son los espacios destinados a las personas encargadas de la gestión administrativa de la instalación deportiva. Su tamaño estará de acuerdo con el tamaño de la instalación deportiva a la que sirve, no obstante, es recomendable que cada área tenga un espacio de no menos de 20 metros cuadrados. Cumplirá los requisitos de la norma NIDE “Salas y Pabellones”.

Para las competencias internacionales de alto nivel, se dispondrán oficinas con la superficie y el equipamiento necesario para los eventos previstos, se recomienda disponer de los siguientes espacios en la instalación principal:

- Dos salas de trabajo y oficinas (40 m² cada una).
- Sala de trabajo para delegados (24 m²).
- 2 Salas de reuniones de 24 m² cada una.
- Espacio para acreditación en el vestíbulo de entrada, con acceso directo desde el exterior. Los espacios de acreditación de Vips y medios de comunicación estarán diferenciados y separados del resto. Todos los espacios de acreditación estarán claramente señalizados.

En las instalaciones secundarias donde se celebren rondas preliminares y otras tendrán los mismos requisitos reduciéndose las dimensiones de acuerdo con el número de técnicos, oficiales, etc.

17.2 VESTUARIOS DE PERSONAL

Los vestuarios de personal serán de un tamaño en función del número de personas que participan en la preparación de la pista de juego, limpieza, mantenimiento de instalaciones técnicas, etc. Estos vestuarios se dispondrán separados del área de vestuarios de deportistas y de árbitros.

17.3 ESPACIOS PARA AUTORIDADES Y PERSONALIDADES

En grandes instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competencias deportivas relevantes, se dispondrá una zona de recepción y estancia de autoridades y personalidades, que se encontrará cerca de la Tribuna de autoridades a modo de antepalco.

Para competencias de alto nivel, se requiere reservar espacios destinados a recibir a los invitados VIP en una forma apropiada, cuya dimensión depende del tipo de evento. Así mismo se dispondrá de plazas de aparcamiento con acceso diferenciado y entrada directa al interior de la instalación y cerca de la sala de hospitalidad.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

17.4 ESPACIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En grandes instalaciones deportivas donde se desarrollen importantes eventos deportivos se dispondrán espacios para los representantes de los medios de comunicación y las instalaciones que requieren, dichos espacios estarán separados de las zonas de espectadores y con acceso sin dependientes.

Para competiciones de alto nivel, así mismo, se requiere que la instalación deportiva tenga entrada diferenciada para los medios de comunicación con zona de recepción y disponga de los siguientes espacios:

- Tribunas para la prensa.
- Cabinas para comentaristas de radio y TV.
- Espacios para cámaras de TV.
- Salas de trabajo de medios de comunicación.
- Sala de conferencias de prensa.
- Sala de trabajo para la prensa.
- Zona mixta
- Se preverá un aparcamiento reservado para zona de medios de comunicación, entrada directa y diferenciada al interior de la instalación deportiva.

Para los espacios indicados se tendrán en cuenta los requisitos específicos siguientes:

- Tribunas de prensa:

Se reserva una zona de prensa, con asientos equipados con escritorio, enchufes eléctricos, conexión a internet, impresora, etc. La distancia al centro de prensa debe ser corta.

- Comentaristas de radio y TV:

- Se preverán cabinas fijas con espacio de 3 m x 3 m cada una, con ventana de posible apertura en el frente de las cabinas, con buena visibilidad y sin obstáculos de la pista de juego. Se dispondrán como mínimo 6 espacios con dos asientos cada uno.
- Cada comentarista dispondrá de un escritorio lo suficientemente grande para colocar sus equipos (Pantalla TV, PC, papeles de trabajo, etc.) y dispondrá de enchufes eléctricos, conexión a internet, impresora, etc.
- La zona de comentaristas será fácilmente accesible desde otras zonas de trabajo y estará situada en la tribuna central próximas a las cámaras fijas principales, separada del público. Los comentaristas tendrán vista al campo de juego sin obstáculos.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

- Cámaras de TV:

- Las cámaras principales se sitúan en una posición elevada detrás de la mesa de anotadores y zona de cambios. Además, se disponen otras cámaras, una frente a las principales y otras dos centradas tras las líneas de fondo fuera del área de competición.
- Otras cámaras fijas o móviles se sitúan en posiciones diferentes, asegurándose que no obstruyen la visión de los espectadores. El número de cámaras y su situación se convienen con el organizador y la compañía de TV con anterioridad al evento.
- La plataforma para cada cámara será aproximadamente de 2x2 m.
- Si existen ventanas frente a las cámaras principales, deben ser oscurecidas para evitar el riesgo de deslumbramiento.
- En cualquier caso, la planificación debe ser coordinada con expertos competentes de los medios de TV.

- Salas de trabajo para TV y medios de comunicación:

- Una sala para la TV.
- Una sala para almacén del perímetro de publicidad de la pista.

Las salas dispondrán de cerradura con llave y estarán equipadas con tomas de electricidad (220 V) suficientes, así como las conexiones telefónicas, Internet y estarán equipadas con mobiliario de oficina (mesas, sillas, etc.) si se solicita.

- Sala de conferencias de prensa y Sala de trabajo para prensa:

Se dispondrá una sala de conferencias de prensa, equipada con micrófonos y sistema de megafonía, tomas de electricidad y mobiliario suficiente para un número mínimo de 30 personas. Adicionalmente es necesario proveer una sala de trabajo para prensa, equipada para un mínimo de 20 puestos de trabajo, con las instalaciones, enchufes eléctricos, conexión a internet y mobiliario necesario. Los espacios de sala de conferencias de prensa y sala de trabajo para prensa dispondrán de un espacio de recepción y catering.

- Zona mixta:

Se preverá una zona que permita a los representantes de los medios de comunicación hablar y/o entrevistar a los jugadores, en la pista o en el camino de la pista a los vestuarios y/o desde los vestuarios y la salida de la instalación. Esta zona debe estar separada y no ser accesible para los espectadores y tendrá acceso controlado y diferente del de los deportistas.

- Aparcamiento reservado para zona de medios de comunicación:

Se preverá una zona aparcamiento reservado para de medios de comunicación,

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

con entrada diferenciada y espacio suficiente para las furgonetas de los equipos móviles de TV y radio.

18. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES

Los espacios para los espectadores permitirán ver las competiciones deportivas que tengan lugar y dispondrán de los espacios auxiliares necesarios como son: vestíbulo/s de acceso con zona y carteles de información, control de accesos, taquillas, bar - cafetería, aseos, guardarropa, etc. Los espacios para espectadores se diseñarán y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad de forma no discriminatoria, independiente y segura, se reservarán plazas para personas de movilidad reducida (1 para usuarios de silla de ruedas por cada 100 plazas o fracción) y cumplirán la normativa nacional, autonómica y local al efecto. Los espacios destinados a los espectadores cumplirán los requisitos del Código Técnico de la Edificación (CTE) y demás normativa vigente, en especial la de espectáculos públicos, accesibilidad e incendios. Asimismo, estos espacios cumplirán los requisitos de la norma NIDE “Salas y Pabellones”.

Las instalaciones deportivas donde se vayan a realizar competiciones deportivas de alto nivel deben disponer de accesos independiente para jugadores y árbitros distintos de los de público, de forma que no puedan entrar en contacto físico con el público.

En competiciones deportivas de alto nivel el público debe estar ubicado siempre fuera del área de competición indicada en el punto 13.2. Véase figura VOL-5.

El número de espectadores a prever depende del nivel y del carácter del evento deportivo.

Las instalaciones deportivas, donde se celebren competiciones de alto nivel y/o cuando del carácter del evento puedan preverse desplazamientos de los espectadores que puedan provocar acumulación peligrosa de los mismos, tendrán los graderíos divididos en sectores convenientemente separados por motivos de seguridad, de forma que los diferentes grupos de seguidores estén separados. Los elementos de separación cumplirán la norma UNE-EN13200-3 “Elementos de separación. Requisitos”.

La capacidad de cada sector no deberá exceder de 2.000 espectadores, pudiendo dividirse un sector mayor en subsectores con capacidad no mayor de la indicada. Cada sector o subsector tendrá al menos 2 salidas. Cada sector o subsector destinados a los espectadores deberán estar equipados con aseos y áreas de refrigerio y descanso para los espectadores del sector, así como rutas de salida independientes, las cuales deben ser fácilmente identificables y estar marcadas con señales de evacuación.

La Tribuna de autoridades y personalidades estará en una posición central, cerca del campo de juego y frente a los bancos de jugadores y estará próxima a la sala de hospitalidad. La zona no deberá ser accesible para el público. En competiciones de alto nivel dispondrá de ante palco y será adecuada para, al menos, 50 personas.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

Tribunas de Participantes: Se reservarán un número suficiente de plazas en una tribuna especial para los miembros de los equipos y organizaciones participantes en el evento deportivo que no estén disputando el encuentro.

En competiciones de la Real Federación española de Voleibol, se requiere el siguiente número mínimo de asientos:

- Aforo mínimo de 500 espectadores sentados en las Divisiones de Honor, Masculina y Femenina
- Aforo mínimo de 300 espectadores sentados en Superligas 2, Masculina y Femenina.
- Aforo mínimo de 100 espectadores sentados en 1ª División.

En competiciones internacionales de alto nivel tipo campeonato del mundo y juegos olímpicos se requiere un aforo mínimo de 15.000 espectadores y para las rondas preliminares de 5.000 espectadores. En otras competiciones oficiales pueden ser autorizadas instalaciones con menos capacidad de asientos de acuerdo con las condiciones locales.

19. ACCESIBILIDAD

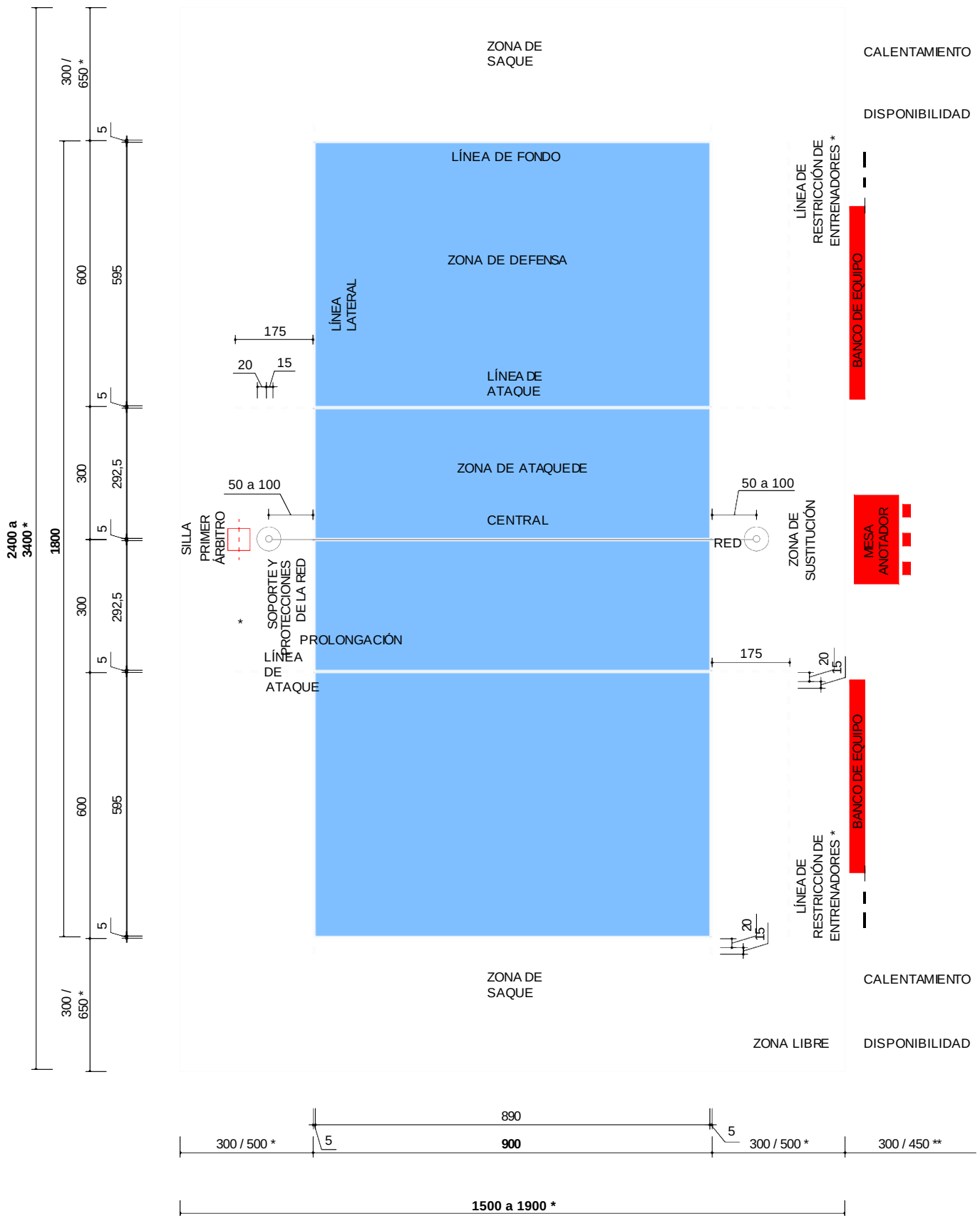
Las instalaciones deportivas para voleibol se diseñarán y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad, de forma no discriminatoria, independiente y segura. Dispondrán de un itinerario exterior accesible a la instalación y de itinerarios accesibles a la pista principal, los espacios deportivos auxiliares, (Vestuarios, enfermería, etc.) y los espacios para espectadores. Los citados espacios deportivos, auxiliares y para espectadores serán accesibles, cumplirán los criterios de accesibilidad que se indican en la norma NIDE “Salas y Pabellones” así como la normativa nacional, autonómica y local al efecto. Se recomienda que cumplan los requisitos de las Normas UNE de “Accesibilidad”.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL	VOL
---------------------	--------------------------------------	-----------------	------------

20. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Norma 14904:2007 “Superficies deportivas”.
- Norma DIN 18032:3 “Ensayos de seguridad de lanzamientos de balón.
- Norma UNE de “Accesibilidad”.
- Norma UNE-EN 12193:2020 “Iluminación de instalaciones deportivas”.
- Norma UNE-EN 13200-1:2019 “Instalaciones para espectadores en instalaciones deportivas”.
- Norma UNE-EN 17210:2021 “Accesibilidad del entorno construido”.
- Normas específicas de competición-Temporada 2023-2024, Real Federación Española de Voleibol.
- Real Decreto 792/2023, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte.
- Reglas oficiales de Voleibol 2021/2024. Federación Internacional de Voleibol (FIVB).
- Reglas Oficiales de Voleibol de pie 2011-2012. Organización mundial de Voleibol para Discapacitados (WOVD).
- Reglas Oficiales de Voleibol sentado 2011-2012. Organización mundial de Voleibol para Discapacitados (WOVD).
- Sports regulations Volleyball, May 2013(FIVB).

NIDE 2024	R REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL/BALONVOLEA	VOL
---------------------	----------------------------	----------------------------	------------



EL ÁREA DE JUEGO VOL-1

■ ZONA LIBRE
■ CAMPO DE JUEGO

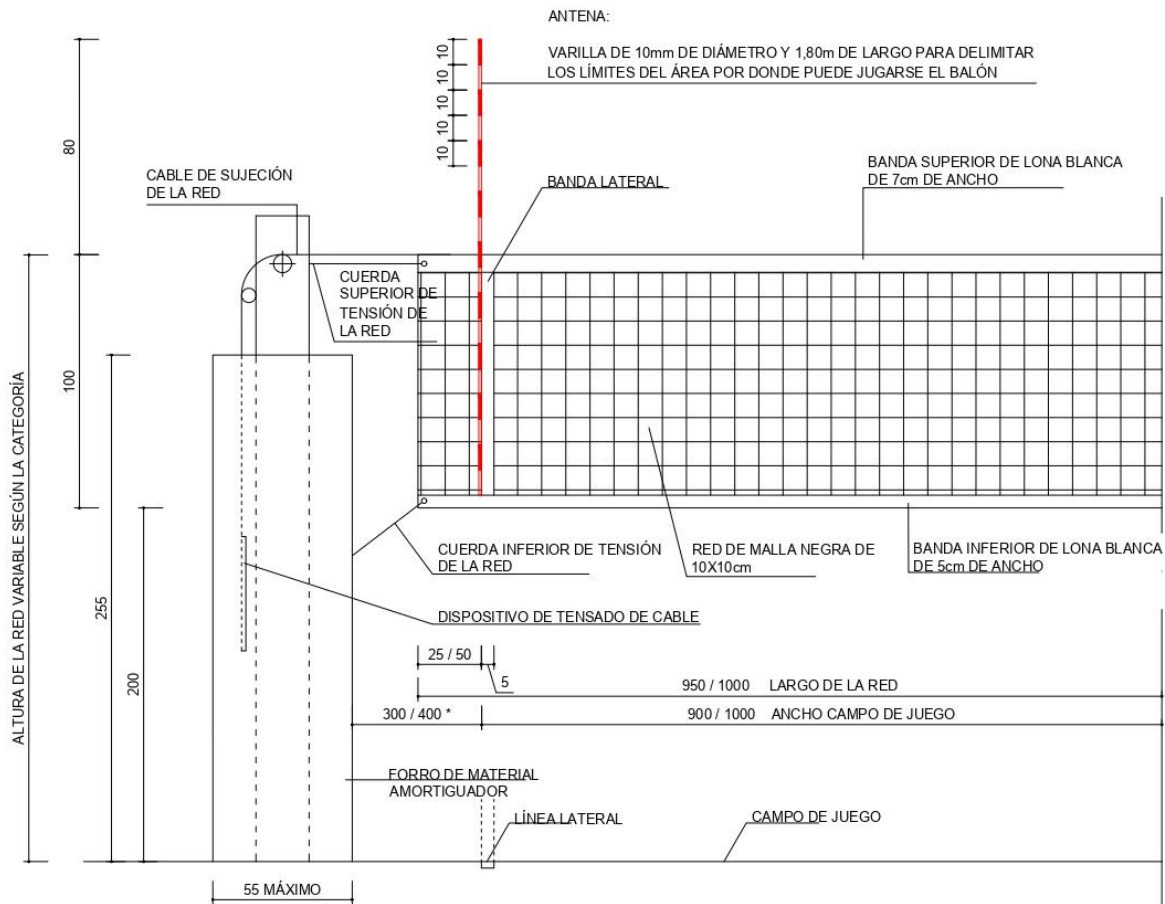
Cotas en centímetros.

El Área de juego comprende el Campo de Juego y la Zona Libre.

* En Competiciones Mundiales y Oficiales FIVB. Divisiones de Honor y Superligas de la RFEVB.

** En Competiciones Mundiales y Oficiales FIVB.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL/BALONVOLEA	VOL
---------------------	--------------------------------------	----------------------------	------------



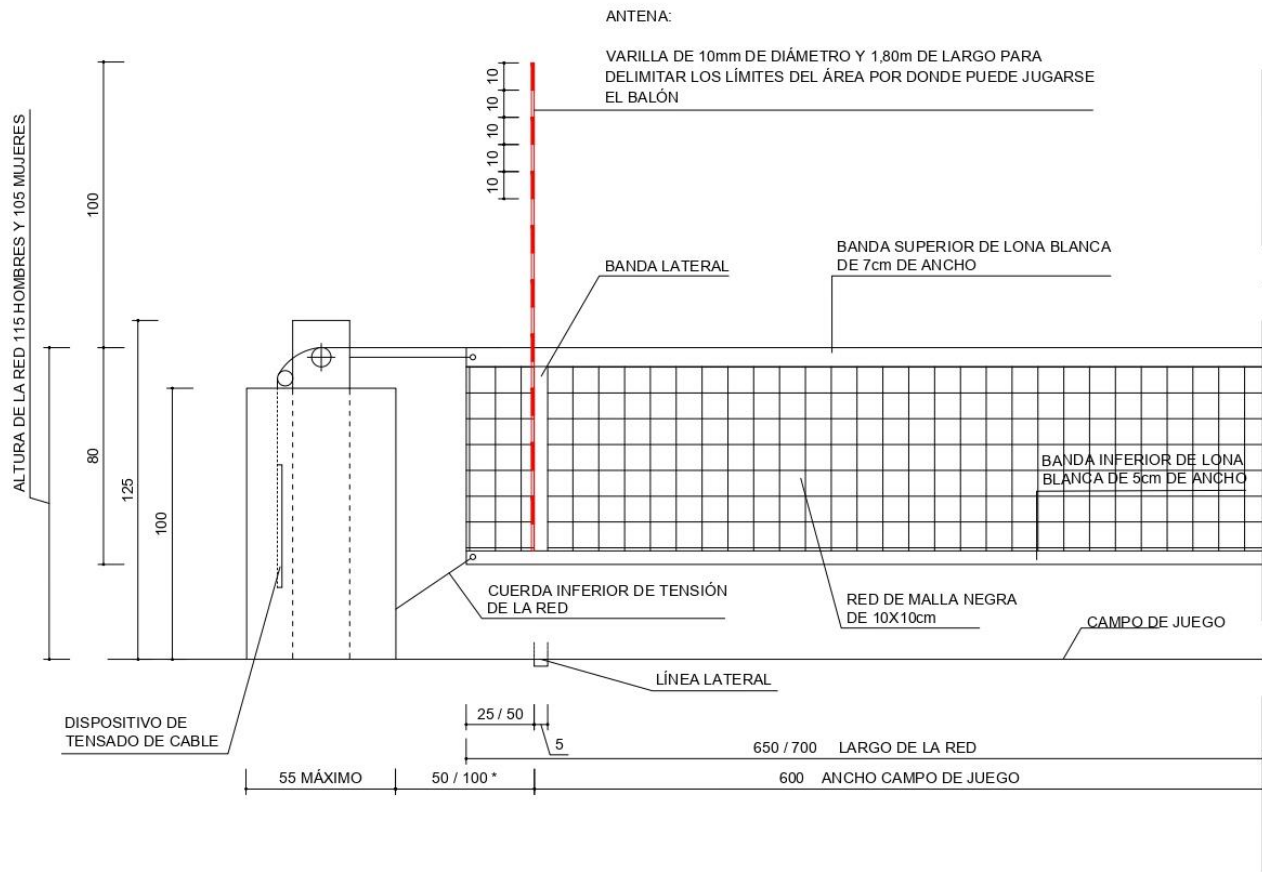
ALTURA DEL BORDE SUPERIOR DE LA RED DE VOLEIBOL (m)		
CATEGORÍA	MASCULINOS	FEMENINOS
Sénior	2,43	2,24
Júnior (19 y 20 años)	2,43	2,24
Juvenil (17 y 18 años)	2,43	2,24
Cadete (15 y 16 años)	2,37	2,18
Infantil (13 y 14 años)	2,24	2,10
Alevín (11 y 12 años)	2,10	2,10
Benjamín (hasta 10 años)	2,10	2,10

LOS POSTES Y LA
RED
VOL-2

Cotas en centímetros.

* En Competiciones Mundiales y Oficiales FIVB.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL/BALONVOLEA	VOL
---------------------	--------------------------------------	----------------------------	------------

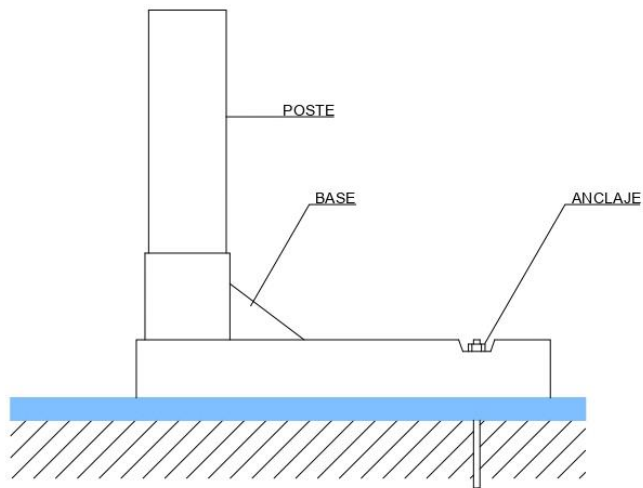


LOS POSTES Y LA RED
VOLEIBOL SENTADO
VOL-2A

Cotas en centímetros.

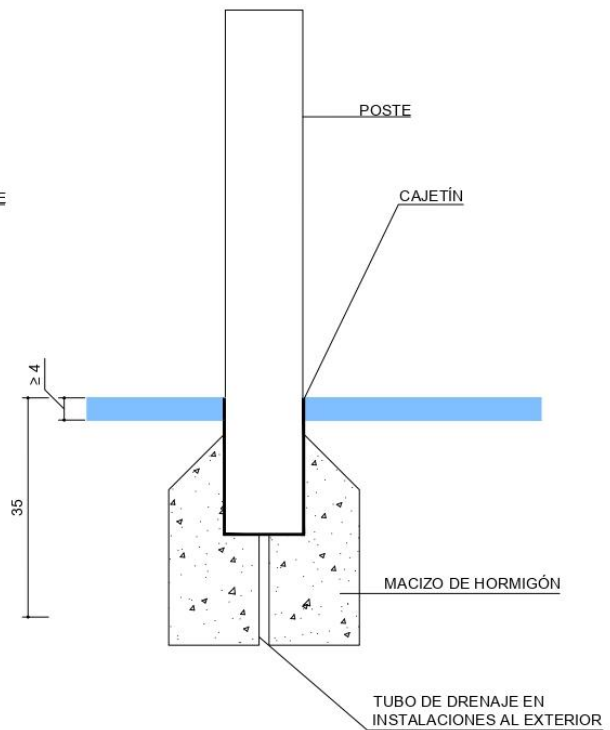
* En Competiciones Mundiales y Oficiales WOVD.

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL/BALONVOLEA	VOL
---------------------	--------------------------------------	----------------------------	------------



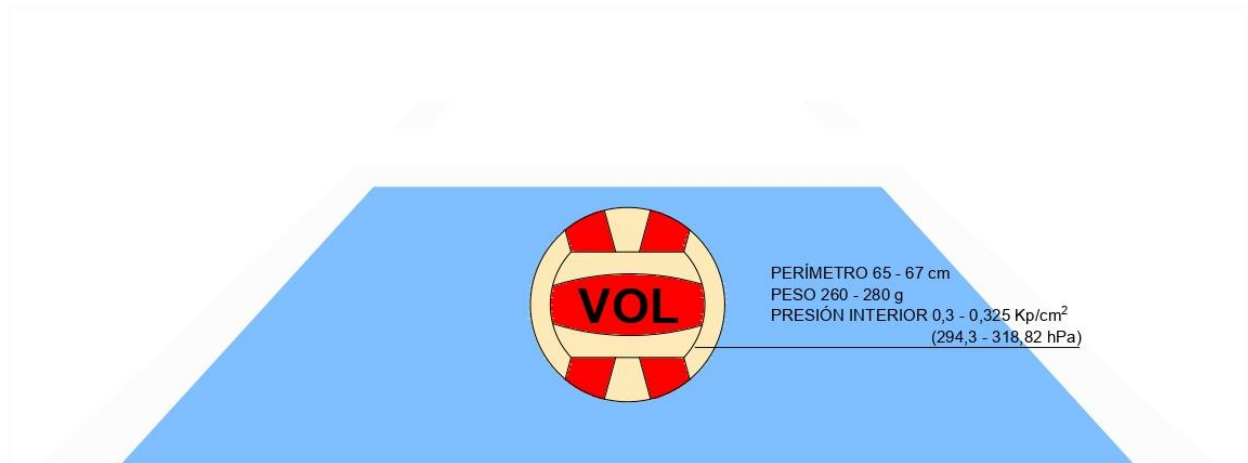
BASE SITUADA FUERA DEL CAMPO DE JUEGO Y PROTEGIDO MEDIANTE FORRO ALMOHADILLADO PARA EVITAR RIESGOS

CON BASE Y ANCLAJE TIPO 2
(UNE-EN 1271)



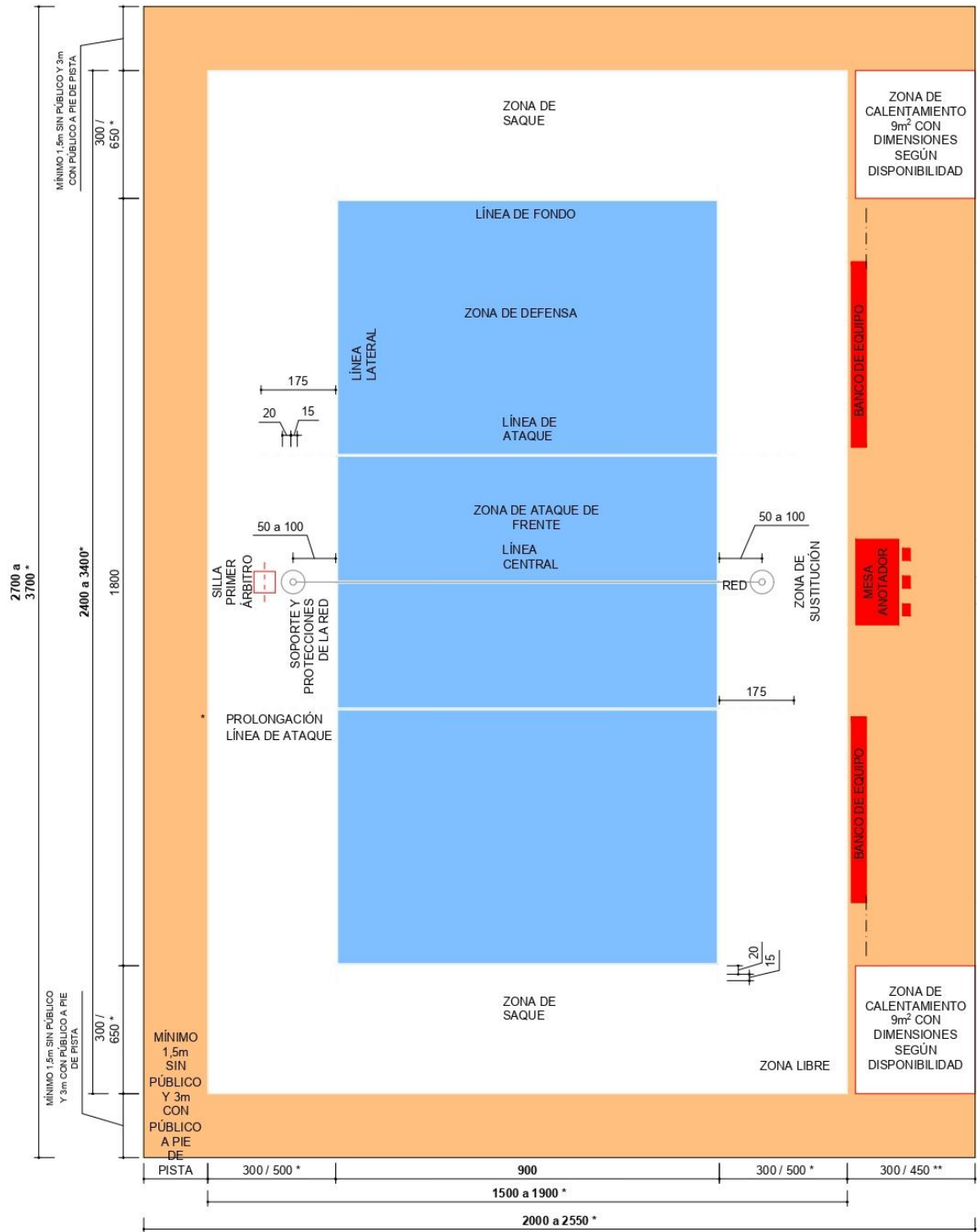
CON CAJETÍN EMPOTRADO TIPO 1
(UNE-EN 1271)

FIJACIÓN DE LOS POSTES VOL-3



EL BALÓN VOL-4

NIDE 2024	R NORMAS REGLAMENTARIAS	VOLEIBOL/BALONVOLEA	VOL
---------------------	--------------------------------------	----------------------------	------------



**EL ÁREA DE COMPETICIÓN
VOL-5**

- ZONA LIBRE
- CAMPO DE JUEGO
- ÁREA DE CONTROL

Cotas en centímetros.

El Área de juego comprende el Campo de Juego, la Zona Libre y el Área de Control.

* En Competiciones Deportivas de alto Nivel.

** En Competiciones de la RFEVB se admiten 3m.